

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-020

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-002, sesión de 20 de marzo de 2018**

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.-



Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico."

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0332- M, de 28 de febrero de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de apertura del período de matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo de varios señores maestrantes, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal promociones I y II.

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a autorizar la matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo de los estudiantes de la Maestría en Producción y Nutrición Animal.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones, de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones.





**ESPE**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

## ANEXO 2

Información para que de ser pertinente, legalice la matrícula y se registre las notas en el sistema de varias asignaturas, dentro del período 201572, a varios estudiantes, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción II.

**Nota:** La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.





**ESPE**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACION PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

## ANEXO 1

Información para que de ser pertinente, legalice la matrícula y se registre las notas en el sistema de varias asignaturas, dentro del período 201571, a varios estudiantes, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción I.

**Nota:** La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.



### RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) De ser pertinente se legalice la matrícula en el período 201571 a los señores estudiantes que se detalla a continuación, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción I; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA
1	ARÉVALO TOLEDO	HUGO GONZALO	L00057396	0601982580
2	RUIZ PASPUEL	CARLOS FABIO	L00056882	0401080395
3	VERA CEDEÑO	JHON CARLOS	L00056959	1312061565

- b) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los señores estudiantes descritos en el literal anterior, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción I.
- c) De ser pertinente, legalice la matrícula y se registre las notas en el sistema de varias asignaturas, dentro del período 201571, a varios estudiantes, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción I, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- d) De ser pertinente se legalice la matrícula en el período 201572 a los señores estudiantes que se detalla a continuación, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción II; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA
1	AMAGANDI SINCHIPA	OSWALDO	L00060266	0201511136
2	AMORES VILLACRÉS	MARÍA JOSÉ	L00272587	1711857134



3	OBANDO VELASCO	KARINA ILIANA	L00060780	1720128980
---	----------------	------------------	-----------	------------

- e) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los señores estudiantes descritos en el literal anterior, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción II.
- f) De ser pertinente, legalice la matrícula y se registre las notas en el sistema de varias asignaturas, dentro del período 201572, a varios estudiantes, pertenecientes a la Maestría en Producción y Nutrición Animal, Promoción II, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 2 que se adjunta y que forma parte integral de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de marzo de 2016.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parraga, Ph.D.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**